



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE SALUD



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Salud con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.

La salud en Tamaulipas ha tenido siempre un lugar preponderante en la discusión política; sin embargo, recientemente ha tomado importancia debido a la enorme complejidad que reviste tanto en los aspectos económicos, técnicos, asistenciales, jurídicos y humanos.



Existen retos por superar y deudas por saldar, en particular con la población que vive en condiciones de vulnerabilidad. La salud de las personas debe ser un elemento que atenúe las brechas sociales no que las exacerbe. La salud pública y la atención médica deben constituirse en los elementos fundamentales para garantizar la protección a la salud tal como lo establece el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, quienes integramos esta Comisión tenemos el firme compromiso de atender los requerimientos que existen en este sector, por lo que el presente órgano parlamentario será un espacio donde se escuche el clamor social para construir los cimientos de una política en salud pública comprometida con el futuro de Tamaulipas y de México.



En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.



INTEGRANTES



**DIP. VÍCTOR MANUEL
GARCÍA FUENTES
PRESIDENTE**



**DIP. ALBERTO
MOCTEZUMA CASTILLO
SECRETARIO**



**DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL**



**DIP. ARMANDO JAVIER
ZERTUCHE ZUANI
VOCAL**



**DIP. ELVIA EGUÍA
CASTILLO
VOCAL**



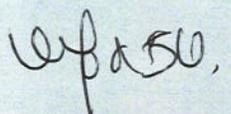
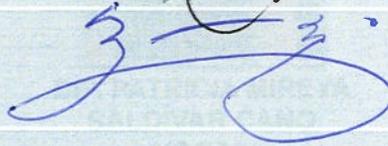
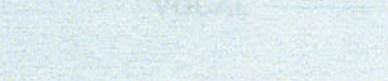
**DIP. SERGIO ARTURO
OJEDA CASTILLO
VOCAL**



**DIP. PATRICIA MIREYA
SALDÍVAR CANO
VOCAL**



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. Víctor Manuel García Fuentes	PT	
SECRETARIO	Dip. Alberto Moctezuma Castillo	MORENA	
VOCAL	Dip. Elvia Eguía Castillo	PT	
VOCAL	Dip. Mayra Benavides Villafranca	Movimiento Ciudadano	
VOCAL	Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo	MORENA	
VOCAL	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA	
VOCAL	Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano	PAN	



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas. Es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia de salud pública.



En síntesis, la Comisión de Salud, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso j), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes en la materia.



OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia de salud, con el propósito de hacer más eficiente el sistema de salubridad en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo, confiable y acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un marco jurídico dotado de coherencia normativa.
- Optimizar las habilidades de las y los profesionales de la salud a través de acciones legislativas que respeten sus derechos humanos laborales.
- Posicionar al sistema de salud de Tamaulipas como modelo a seguir en nuestro país.
- Ampliar, en medida de lo posible, la cobertura de la atención médica para las personas en situación de vulnerabilidad.
- Favorecer las capacidades humanas de quienes laboran en el sector salud.



- Propiciar la inclusión y la no discriminación, así como la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones en el ámbito de la salud pública.
- Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura.
- Elevar los niveles de la atención médica en beneficio de la sociedad tamaulipeca.
- Aumentar las políticas públicas en materia de salud mental y atención psicológica.



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de salud.
- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Salud de Tamaulipas y demás entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.



- Realizar visitas a las autoridades de salud del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con su ámbito de competencia.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de salud pública.
- Revisar las disposiciones generales para promover las adecuaciones legales conducentes.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



- Elaborar un programa de trabajo.
- Realizar y rendir ante la Junta de Gobierno, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Promover acciones legislativas tendientes a mejorar el sistema de salud pública del Estado.



- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.
- Impulsar, desde el ámbito de nuestra competencia, la participación de la sociedad civil para fortalecer el sistema de salud estatal.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas que aquejan al sector salud para buscar soluciones al respecto.



Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.

Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.

Impulsar la organización de foros con todos los actores que confluyen en el sector salud, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Salud, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.